



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., - 6 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2019-0413.

1. Téngase en cuenta que la Secretaría de Movilidad, con la documental vista a folio 24, dio cuenta de haber registrado la medida decretada sobre el rodante de placa IWX-228, y para materializar el secuestro del mismo, se ordena su aprehensión.

Consecuente con lo anterior, líbrese oficio para ante la **SIJÍN**, informándole que una vez se cumpla la orden aquí dimanada; el automotor debe ser dejado a disposición de éste Juzgado y remitido al parqueadero que determine la autoridad policiva.

2. Conforme lo solicitado por la parte demandante con el escrito allegado el 27 de septiembre pasado (fl. 28 y 29), se decreta el embargo del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1353144**, denunciado por la actora como de propiedad del demandado Juan Manuel Moreno González. Por secretaria líbrese el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva. Una vez acreditado el registro de la medida se resolverá sobre el secuestro del mismo.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy _____ 121
El Secretario. - 7 OCT 2021
HÉCTOR TORRES TORRES.